UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 971 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 01 JUL 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 1383-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 0927-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 391-2022-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica y el Memorando Nº 278-2022-DAEG/VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión y Estudios Generales sobre implementación de los Estudios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los estudios generales son obligatorios. Tienen una duración no menor de 35 créditos. Deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes;

Que, en armonía con el artículo 159º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los estudios generales imparten conocimientos y formación básica general con enfoque en la formación humana y académica de los estudiantes. Las asignaturas de estudios generales son comunes para todas las escuelas profesionales y se imparten durante los dos primeros semestres académicos;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 250-2017-UNSCH-CU, de fecha 03 de abril de 2017, se aprobó el Diseño Curricular de los Estudios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 278-2022-DAEG/VRAC-UNSCH, de fecha 08 de junio de 2022, la Dirección de Admisión y Estudios Generales ha propuesto la implementación de los Estudios Generales en las 28 Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en cumplimiento del artículo 41º de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, con Memorando Nº 0927-2022-UNSCH-VRAC, de fecha 16 de junio de 2022, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la implementación de los Estudios Generales en las 28 Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del semestre académico 2022-I;

Que, resulta necesario aprobar la implementación de los Estudios Generales en las 28 Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de junio de 2022;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 971 -2022-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la implementación de los Estudios Generales en las 28 Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del semestre académico 2022-I.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Dirección de Gestión Académica
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oegj